

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN, GESTIÓN, USO Y JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO “DISPOSITIVOS #EcoDigEdu” PROCEDENTE DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, #EcoDigEdu, DENTRO DEL MARCO DEL COMPONENTE 19 'PLAN NACIONAL DE CAPACIDADES DIGITALES' DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.**

El Programa de Cooperación Territorial (PCT) para la Digitalización del Ecosistema Educativo #EcoDigEdu, en adelante PCT #EcoDigEdu, y las actuaciones que incluye, se enmarcan en el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo (#DigEdu). Este Plan tiene como objetivo avanzar y mejorar en la digitalización de la educación, tanto en lo relativo a medios tecnológicos disponibles por parte de la comunidad educativa, como en la integración efectiva y eficaz de las tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje para contribuir a la generación de conocimiento.

Con el PCT #EcoDigEdu, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional amplía las actuaciones orientadas a la disponibilidad de medios digitales para la enseñanza y el aprendizaje, reduciendo aún más la brecha digital en el alumnado andaluz, abordando la mejora de las dotaciones digitales de las aulas de los centros educativos y proporcionando al profesorado la capacitación pertinente para su uso didáctico.

En este sentido, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha concretado las actuaciones enmarcadas en el PCT #EcoDigEdu, con el objetivo de adecuar las dotaciones asignadas a las características y necesidades de cada centro educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la justificación de la gestión de los fondos de esta actuación, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos planteados en el mecanismo de verificación definido por la Comisión Europea, a través del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se establece la necesidad de crear un soporte documental por parte de cada centro educativo que permita el seguimiento de la medida y que quedará a disposición de la Administración responsable del programa para eventuales auditorias.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisolubles. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra y viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria.

En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de las capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

Al objeto de concretar los procedimientos de recepción, gestión, uso y justificación del equipamiento procedente de las actuaciones del PCT #EcoDigEdu, a los efectos de recordar a los órganos y unidades la aplicación de determinadas disposiciones relacionadas con dicho PCT; a fin de que sean objeto de una

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmET8N7BBCCNAH9DVTWCS6Q3QWK

PÁG. 1/9



aplicación homogénea en Andalucía, tal y como ampara el artículo 98.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en uso de las competencias que le confiere el artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, procede a dictar las siguientes instrucciones:

### Primera. Objeto y ámbito de actuación.

Las presentes instrucciones tienen por objeto concretar los procedimientos de recepción, gestión, uso y justificación del equipamiento procedente de la actuación 1 del PCT #EcoDigEdu: “Dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado.”

Estas instrucciones serán de aplicación en todos los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 3/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplados en la citada actuación 1 del PCT #EcoDigEdu.

### Segunda. Actuaciones del PCT #EcoDigEdu.

Las tres actuaciones que contempla este PCT están alineadas con las prioridades estratégicas establecidas desde la Comisión Europea para la digitalización del ámbito educativo en el Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027) e igualmente con las líneas de acción del Plan de Recuperación europeo, que incluye el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE:

- Actuación 1: Dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado.
- Actuación 2: Instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas en centros educativos. Esta medida contempla aquellas aulas de los centros educativos objeto de este programa que, bien no disponen de un Sistema Digital Interactivo (en adelante SDI) o necesitan completarlo. De este modo, se pretende generalizar en las aulas la posibilidad de contar con los medios suficientes para la enseñanza con medios digitales en cualquier modalidad: presencial, a distancia y mixta.
- Actuación 3: Capacitación técnica del profesorado en el funcionamiento de las dotaciones que reciban los centros educativos.

Las actuaciones indicadas pretenden, en definitiva, mejorar las condiciones y recursos disponibles en los centros a la hora de diseñar e implementar su Plan de Actuación Digital.

### Tercera. Propiedad y uso del equipamiento.

El equipamiento del Programa #EcoDigEdu es propiedad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y forma parte de su inventario tecnológico.

El equipamiento asignado a cada centro educativo se adscribe en régimen de cesión y debe destinarse a la finalidad para la que ha sido entregado o instalado y respetando los términos de uso establecidos en la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmET8N7BBCCNAH9DVTWCS6Q3QWK

PÁG. 2/9



aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Desde el momento de su recepción, tanto la documentación correspondiente a esta actuación como el equipamiento asignado al centro, deberá estar siempre localizado y con la configuración establecida por el PCT #EcoDigEdu para cuando cualquiera de las autoridades de control solicite una auditoría.

#### Cuarta. Compromiso por parte de los centros educativos

Los centros educativos contemplados en presente actuación y, por tanto, beneficiarios de la dotación tecnológica asociada, deben comprometerse a adoptar todas las medidas establecidas a través de las presentes instrucciones para garantizar el seguimiento y justificación de la actuación.

De igual forma, deben comprometerse a recoger las normas de uso y gestión de la dotación recibida a través del PCT #EcoDigEdu en el Plan de Actuación Digital y en el Plan de Centro, para su adecuada integración en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por último, deben garantizar la realización de actividades formativas en sus aulas vinculadas a la gestión y uso de la dotación recibida para poder integrarla de una manera eficiente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, tal y como prescriben los artículos 9.1 n) y 7.1 n) de los Decretos 327/2010 y 328/2010 de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Para ello se pondrá a disposición de la dirección del centro una *Declaración Responsable* a través del apartado creado para esta actuación (*Dotación #EcoDigEdu*), dentro del módulo *Centro/ Equipamiento* del Sistema de Información Séneca para firmar a la recepción del equipamiento.

#### Quinta. Actuación 1 “Dispositivos portátiles”

##### 1. Destinatarios y criterios de distribución.

La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que, en relación a esta actuación, cada administración educativa autonómica determinará el número de dispositivos que recibirá cada centro, teniendo en cuenta las necesidades del centro, tipo de alumnado, dispositivos móviles disponibles previamente, y aquellos otros criterios relevantes que permitan la reducción de la brecha digital de acceso en el alumnado. En la distribución de dispositivos las administraciones educativas primarán la situación de vulnerabilidad del alumnado de cualquiera de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 3/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).

Para abordar el proceso de distribución de dispositivos, se han llevado a cabo los siguientes pasos con el objetivo de asegurar la mejor asignación posible de los recursos disponibles a cada centro educativo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmET8N7BBCCNAH9DVTWCS6Q3QWK

PÁG. 3/9



- Determinación de alcance y características del equipamiento:
  - Valoración del número de alumnas y alumnos de cada centro y la dotación asignada en actuaciones anteriores para establecer un criterio de proporcionalidad que permita asignar los dispositivos de manera equitativa y ajustada a las necesidades reales de cada centro.
  - Situación de vulnerabilidad del alumnado.
  - Definición del equipamiento (dispositivos portátiles) más adecuados según enseñanzas.
- Detección de necesidades en centros: a través de la consulta realizada a los equipos directivos y coordinadoras y coordinadores TDE durante el curso escolar 2022-2023.
- Adecuación de la distribución: a los dispositivos disponibles a través del proceso de licitación realizado para la presente actuación con el objeto de atender las necesidades detectadas en los centros educativos. Así durante el curso 2023-2024, se ha realizado una nueva revisión de los dispositivos distribuidos anteriormente y de los dispositivos disponibles a través del procedimiento de licitación realizado para la presente actuación con el objeto de adecuar la distribución, en la medida de lo posible, a las peticiones realizadas por los centros y así garantizar un uso eficiente y equilibrado de los recursos.
- Para los centros docentes privados concertados la distribución se complementa, además, con aquellos que desarrollen un Plan de Compensación Educativa, autorizado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

## 2. Inventario y justificación de la recepción.

Para agilizar los trámites necesarios y reducir las cargas administrativas y burocráticas de los equipos directivos se articularán una serie de herramientas en el Sistema de Información Séneca. Los equipos directivos podrán, además, apoyarse en las coordinadoras y coordinadores TDE de sus centros para la materialización de estas tareas y gestiones.

Previamente a la llegada del equipamiento:

- Los centros educativos recibirán una comunicación de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado informando de la dotación a recibir en el centro.
- Se activará un proceso para la incorporación de los datos identificativos del equipamiento en el módulo “Gestión de dispositivos” del Sistema de Información Séneca con número de expediente 00200/ISE/2023/SC.

Durante la recepción del equipamiento:

- La dirección del centro recibe el equipamiento de la empresa de logística acompañado del Albarán de entrega que debe firmar una vez comprobada la correspondencia con la dotación recepcionada.

Una vez recibido el equipamiento, la dirección del centro deberá realizar en el apartado creado para esta actuación (*Dotación #EcoDigEdu*) dentro del módulo *Centro/ Equipamiento* del Sistema de Información, Séneca las siguientes actuaciones:

- Firmar la “Declaración responsable”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmET8N7BBCCNAH9DVTWCS6Q3QWK

PÁG. 4/9



- Realizar la “Justificación de entrega” de los dispositivos portátiles asignados al centro educativo, en un plazo no superior a diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción.

Importante: El equipamiento no estará “disponible” para su uso hasta que no se haya completado la “Justificación de entrega”.

Para la Justificación de entrega del equipamiento, debe cumplimentar los siguientes apartados:

*a) Albarán de entrega*

Una vez comprobado el albarán de entrega de los dispositivos MRR deberá subir en el módulo correspondiente del Sistema de Información Séneca dicho albarán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deben escanearse en formato pdf incluyendo todas las hojas del documento.
- Se debe nombrar al archivo comenzando por el código de su centro como se muestra en el ejemplo: 4188881\_albaran\_disp\_MRR\_01.pdf
- En el caso que la entrega se produzca en distintos momentos, deberá subir el albarán correspondiente a cada una de esas entregas añadiendo el número de la entrega como se muestra en el ejemplo:
  - 4188881\_albaran\_disp\_MRR\_01.pdf, 4188881\_albaran\_disp\_MRR\_02.pdf, ...

*b) Acta de recepción*

El Acta de recepción es un documento alojado en el mismo módulo creado para esta actuación en el Sistema de Información Séneca y que incluye el listado de todos los dispositivos portátiles asignados a su centro, así como el expediente y otros datos identificativos.

Una vez comprobado que los números de serie, tipos y cantidades reflejadas en el Acta de recepción se corresponden con la dotación recibida, podrá proceder a firmar el documento en el Sistema de Información Séneca.

Antes de firmar este documento se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El documento debe ser enviado directamente a la bandeja de firmas para poder realizar su seguimiento.
- En el caso que los dispositivos portátiles asignados al centro educativo se entreguen en distintas fechas, solo se debe generar y firmar el Acta de recepción cuando se haya recibido la totalidad de los recursos que en ella se recogen.

*c) Gestión de incidencias de la entrega*

Como último paso para cumplimentar la “Justificación de la entrega” de los dispositivos portátiles, deberá indicar en el módulo creado en el Sistema de Información Séneca para esta actuación si se ha producido la entrega sin incidencias o indicar, en caso necesario las incidencias o discrepancias encontradas entre la dotación recibida y la prevista recogida en el Acta de recepción.

Una vez completado este proceso, debe conectar los dispositivos recibidos a la red corporativa del centro para finalizar el enrolamiento de los mismos y aplicar las correspondientes actualizaciones y políticas de uso

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmET8N7BBCCNAH9DVTWCS6Q3QWK

PÁG. 5/9



establecidas por la Dirección General competente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

### 3. Asesoramiento e información a los equipos directivos y al profesorado.

Para tal fin, se estará a lo dispuesto de la instrucción octava.

### 4. Gestión de préstamos

En la distribución de dispositivos los centros educativos primarán la situación de vulnerabilidad del alumnado.

Esta actuación está orientada a proporcionar al alumnado en situación de vulnerabilidad y brecha digital los dispositivos digitales apropiados que les permita la continuidad de su proceso educativo en situaciones de educación presencial, a distancia y mixta. Esta dotación será entregada directamente a los centros educativos, que la gestionarán para el uso directo de su alumnado, en calidad de préstamo, durante su proceso educativo tanto en el aula como fuera de ella.

Para gestionar la cesión del dispositivo al alumnado vulnerable en modalidad de préstamo se debe acceder al Sistema de Información Séneca con perfil Dirección, Administración/Secretaría o Coordinación de Programa Educativo (TDE) al apartado “Gestión de dispositivos” ubicado dentro del módulo Centro/ Equipamiento y pulsar sobre la opción “Asignación de dispositivos” situada en el menú superior.

Para conformar el préstamo de este equipamiento en el Sistema de Información Séneca, una vez asignados los dispositivos al alumnado que se considere, se procederá a la generación y descarga de un compromiso digital de uso para cada alumno o alumna receptor.

Este documento se firmará por el alumnado o por sus representantes legales, en caso de ser menor de edad, quedando vinculado a la ficha del dispositivo en el Sistema de Información Séneca y entregando una copia del mismo a la persona que retiró el dispositivo portátil.

Dicho préstamo queda sujeto a la custodia y buen uso del equipo y a su devolución cuando cese la necesidad que generó el préstamo (situación de vulnerabilidad, cambio de centro, salida del sistema educativo andaluz) o cuando el centro o la administración responsable lo reclamen.

Cuando se produzca la devolución del dispositivo portátil cedido en calidad de préstamo, desde el Sistema de Información Séneca se facilitará un documento que servirá de evidencia de la devolución del equipo.

Durante el periodo de préstamo o en el momento de la devolución del dispositivo, y ante situaciones de pérdida del equipo o eventuales desperfectos y averías debido al mal uso del mismo, los centros educativos tienen la obligación de reclamar a la familia del alumno o de la alumna la reparación o sustitución del equipo por otro de las mismas características.

En el caso de que todo el alumnado vulnerable del centro esté asistido con la dotación entregada y quede un remanente de dispositivos procedentes de esta actuación sin asignar, estos dispositivos quedan a disposición del centro de forma temporal a modo de bolsa para su uso metodológico y pedagógico por el centro. En el supuesto de que de manera sobrevenida se detectara nuevo alumnado vulnerable, se deberá asignar de la citada bolsa a ese alumnado en situación de brecha digital. En este caso se reflejará su uso por el alumnado en el Sistema de Información Séneca.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmET8N7BBCCNAH9DVTWCS6Q3QWK

PÁG. 6/9



## **Sexta. Gestión de incidencias producidas tras la entrega, gestión de averías y reparaciones.**

Cada centro educativo debe tener recogido en su Plan de Actuación Digital y en el Plan de Centro la gestión y uso del equipamiento tecnológico del centro, así como los protocolos a seguir para la comunicación de las incidencias encontradas.

Cuando se detecte alguna incidencia, posterior a la entrega, en alguno de los elementos recibidos a través de las actuaciones del PCT #EcoDigEdu, el centro deberá comunicarlo a CAUCE a través de uno de los siguientes medios para que pueda trasladarla al proveedor del equipo y proceder a su reparación.

- Tlf: 955 921 354 (300 300)
- Web: [www.juntadeandalucia.es/educacion/cau/index.php](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/cau/index.php)

Estas incidencias deben quedar registradas a su vez por parte del centro en el módulo correspondiente del Sistema Información Séneca.

Serán atendidas por CAUCE las incidencias relacionadas con la recuperación completa de la maqueta original que contiene el software con la configuración y los programas básicos necesarios para el uso educativo.

También se comunicarán a CAUCE las situaciones en las que el equipo quede fuera de uso (obsolescencia, reparaciones fuera de garantía cuyo coste sea excesivo en relación al valor de mercado y aquellos otros de naturaleza análoga). Desde CAUCE se decidirá si procede la baja de inventario y, en su caso, el procedimiento de retirada del centro.

## **Séptima. Deberes de los centros, autorizaciones y reservas.**

Los centros educativos receptores de este equipamiento quedan sujetos al cumplimiento de todas y cada una de las presentes instrucciones pudiendo la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía intervenir en sus dotaciones con el fin de cumplir con la finalidad del programa o de adaptarse a sus eventuales modificaciones.

En caso de producirse cualquier incumplimiento por parte del centro, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía se reserva el derecho a reclamar al centro y, en su caso, al alumnado los equipos que se le hayan asignado.

## **Octava. Recursos de ayuda, información, formación y asesoramiento para equipos directivos y profesorado.**

### **1. Portal Web.**

En el portal TDE de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se mantendrá actualizada toda la información relativa a esta actuación:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/transformacion-digital-educativa>

### **2. Asesoría Técnica Docente para centros.**

En cuanto que uno de los objetivos establecidos en el PCT #EcoDigEdu es el proporcionar a los centros educativos un marco adecuado en cuanto a medios digitales, que les facilite el diseño y desarrollo de un Plan Digital de Centro personalizado y adecuado a su comunidad escolar, los centros educativos tienen a su

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmET8N7BBCCNAH9DVTWCS6Q3QWK

PÁG. 7/9



disposición una Asesoría Técnica Docente de referencia con la que pueden contactar para resolver cualquier cuestión relacionada con la recepción y recopilación en el Sistema de Información Séneca del soporte documental requerido a cada centro destinatario de alguna de las actuaciones del PCT #EcoDigEdu.

También pueden contactar con ellas a través del correo [informacion.atd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.atd.ced@juntadeandalucia.es) o del teléfono 955 064 225 (364 225).

### 3. Jornadas de formación e información.

Por otra parte, y con objeto de facilitar información a los centros educativos sobre el desarrollo de esta actuación se celebrará una jornada formativa por provincia (en modalidad a distancia) con los equipos directivos para aclarar dudas en relación a los procedimientos establecidos. Dichas jornadas se realizarán antes de la finalización del mes de noviembre.

### Novena. Información y comunicación.

Todas las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el logo de la Unión Europea junto con el lema “Unión Europea-NextGenerationEU”.

Las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación derivadas de la aportación del Estado a este programa cumplirán los requisitos de publicidad, según los cuales en todas las actuaciones que se deriven de los instrumentos contractuales o convencionales realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se insertará la imagen institucional, que ha de incluir siempre el Escudo de España y la denominación del Ministerio, tal como se establece en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado; y en la Resolución de 28 de febrero de 2020, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece las medidas de información, comunicación y publicidad, en particular, indica que los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de la financiación y velarán por darle visibilidad, incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea NextGenerationEU”. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el beneficiario, se deberá reconocer el apoyo del fondo en la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas y la referencia al fondo que da apoyo a la operación.

### Décima. Inspección Educativa.

La Inspección educativa, en coordinación con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, realizará las acciones necesarias, dentro del marco de sus competencias y de lo fijado en su Plan de Actuación, para el asesoramiento a los centros docentes en relación a la organización y aplicación de las medidas recogidas en las presentes instrucciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmET8N7BBCCNAH9DVTWCS6Q3QWK

PÁG. 8/9



### Decimoprimera.- Centros docentes concertados.

Los centros docentes privados concertados adaptarán la aplicación de lo establecido en la presente Instrucción a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

### Decimosegunda. Delegaciones Territoriales

Las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo dispuesto en estas instrucciones en el ámbito de su competencia.

### Decimotercera. Efectos

Las presentes instrucciones producirán efectos desde el día de su firma.

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Francisco Javier Fernández Franco

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

29/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmET8N7BCCNAH9DVTWCS6Q3QWK

PÁG. 9/9

